



*Universidad Nacional de La Matanza*

Florencio Varela 1903 - San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

### **CARRERA DE LIC. EN COMUNICACIÓN SOCIAL**

#### **Programa de la Asignatura: Derecho de la Información Social**

**1º y 2º Cuatrimestre de 2017**

(Especificar en el caso de ser anual)

#### **Cátedra:**

**Prof. Titular: Dra. Lic. Norma Unzain**

**Dra. Mónica Ettlín**

**Lic. Julieta Finelli**

**Carga Horaria:** 4 horas semanales de cursada cuatrimestral.

#### **1) Fundamentación**

Es esencial tener presente que la información social en la era mediática constituye el entorno simbólico e informativo donde personas y sociedades moldean identidades y representaciones del mundo, sin olvidar las decisiones en el campo político y la formación de la conciencia y participación política en una democracia fuerte, que no puede sino basarse en la aptitud de conocimiento objetivo de sus ciudadanos.

Ese dato, que configura el derecho de ciudadanía, exige integrar de modo interdisciplinario el derecho como conocimiento, con los conocimientos adquiridos previamente por los alumnos en el campo de la comunicología y en particular la sociología de la elaboración de información y los efectos de la información mediática en la contemporaneidad.

Si ello no se produce en el marco académico, se profundiza la brecha conceptual y epistémica entre el derecho como expresión de poder jurídico-política y el conocimiento científico. Se trata de una convergencia y cotejo de conocimientos, de fundamental importancia epistemológica para el conocimiento verdadero y simultáneamente de un

**Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales**

*Diseño de los Programas de Estudio*

recurso pedagógico de importancia principal pues lleva al alumno a adquirir un nuevo conocimiento, a partir de los que tiene ya incorporados.

Por lo demás es aconsejable acompañar a los estudios del derecho y la regulación de la Información social de contenidos genéricos que le permitan acceder a los instrumentos conceptuales básicos para comprenderlo.

Por otro lado, la historia de las ideas jurídico-políticas está indisolublemente vinculada a la historia de las ideas sobre la comunicación de información, lo que se aprecia claramente en la conexión que el iusnaturalismo antiabsolutista del Siglo XVII establece entre la política y la libertad de expresión.

En cuanto al marco epistemológico de la materia implica una visión realista y reflexiva en su aptitud crítica objetiva, que pone como centro al desarrollo de la persona humana toda vez que la misma se forma en la interacción con el entorno natural y cultural, pudiéndose definir el entorno del hombre contemporáneo, como un entorno mediático-simbólico.

Se procuran establecer algunos criterios objetivos fundamentados en que desde esa nueva circunstancia histórica, que algunos caracterizan como “sociedad de la información” debe protegerse simultáneamente al ser humano tanto como editor de información como en cuanto receptor, lo que implica que debe buscarse afirmar el derecho a la libertad de expresión de unos, simultáneamente con el derecho a la libre formación de la conciencia de otros.

Se parte de definir a la sociedad democrática como aquella donde el acceso al control de todo tipo de poder se canaliza a través del conocimiento abierto, objetivo y simétrico.

También es superador del concepto de libertad de prensa pues abarca todos los medios técnicos, incluyendo los electrónicos basados en tecnologías digitales, incluyendo los computacionales de la red global. En tal sentido la materia está construida alrededor de la información en cuanto contenido significativo y no sobre el medio técnico de transporte y publicación de los mismos.

Otro de sus ejes gira alrededor del papel que juega la información en la formación de la conciencia de las personas y en la adopción de conductas por parte de éstos.

Por ello enfoque central radica, por un lado, en la necesidad de proteger al comunicador en el marco de las responsabilidades emergentes por la información publicada en tanto es un mediador entre la realidad y el público; por el otro, en contemplar el derecho de éste de recibir información honestamente elaborada originada en una pluralidad de fuentes.

Se considera de fundamental importancia resaltar al alumno que el derecho así expuesto es superador del concepto tradicional de libertad de expresión, que suele limitarse a la libertad que asiste al que dispone del poder material de expresarse o editar información y opinión. Por otro lado, el concepto de libertad es una conquista histórica que devino de una exigencia ante el poder; el eje central de la materia, en cambio, parte de suponer que la comunicación de información hace a la propia condición humana, por lo que no se parte de una concesión del poder, sino del deber de éste de asegurarla, conforme con las modernas concepciones al respecto.

Por lo tanto, la materia considera a todos los integrantes de la relación comunicacional. Y ello no sólo obedece a un criterio científico-formativo, sino también práctico, pues lo

egresados no sólo pueden trabajar profesionalmente dentro de los medios, sino operando sobre ellos.

## 2) **Objetivos Estructurales**

La asignatura tiene por objetivo central dotar al alumno de los principios jurídicos y regulatorios de la información social, pero se considera que el derecho que estudia y regula a esta actividad esencial es, en primer lugar, una parte del derecho como disciplina académica; en segundo lugar, no puede enseñarse el régimen jurídico de la información social y sus principios centrales, si no se la incluye en el marco del ordenamiento jurídico e institucional del estado.

Se procura enseñar que es el derecho que vincula y protege, así caracterizado, a todos los integrantes de la relación informacional: al titular del medios y los periodistas y actuantes; al público; a cada persona individualmente considerada, sea como eventual afectado por la información o como usuario o consumidor de la misma; y finalmente, al Estado en tanto está obligado, a través de sus tres poderes, a asegurar el pluralismo y la independencia de los comunicadores.

Por lo tanto, es aconsejable brindar al alumno una idea clara de qué papel desempeñan y cómo operan las instituciones que organizan al estado, tanto en sus manifestaciones como también, en los principios político-jurídicos bajo los cuales se diseñaron esas instituciones.

Ello constituye un insumo básico para la comprensión de la parte central de la materia y también un instrumento formativo práctico para el ejercicio profesional de la comunicación social. Para el egresado, el conocimiento operativo del orden jurídico y de las instituciones del país constituye un presupuesto central. También hace a su formación profesional específica, toda vez que diversas especialidades comunicacionales están estrechamente vinculadas a la juridicidad.

Esa temática se verá en la primera parte del programa de la asignatura bajo el título “*Introducción al conocimiento jurídico y al régimen institucional argentino*”, que se desagregará en sendas unidades temáticas.

La Segunda parte, denominada propiamente “Derecho de la información Social”, constituye el núcleo y objeto de la materia, que se dictará distinguiendo la información social de cualquier formulación vinculada a la infraestructura de las comunicaciones, puntualizando que el objeto de estudio es abarcativo de cualquier género de información editada para su *publicación*, por cualquier medio técnico, sea gráfico o electrónico, con o sin soporte físico.

En la primera unidad y desde la perspectiva indicada, se tratan los temas y conceptos básicos, incluyendo la cuestión de la ética de la información social en su relación con el derecho.

En la Unidad dos, se avanza a un mayor nivel de concreción, en el sentido de que se estudian los temas básicos del derecho de la información, pero desde el ángulo del derecho nacional argentino, particularizando sobre las cuestiones referidas a las responsabilidades posteriores a la publicación originadas en los contenidos informacionales.

**Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales**

*Diseño de los Programas de Estudio*

Debe señalarse que lo que se persigue con el programa de la materia es brindar un enfoque de fondo y no únicamente normativo sobre el derecho de la información, con el propósito de formar al futuro periodista en los valores democráticos y humanistas que conforman esta rama del saber jurídico. En el marco temporal de un cuatrimestre se ha dado prioridad al objetivo de brindar las herramientas para entender las leyes y regulaciones, sobre el estudio minucioso de ellas.

Se considera de escasa utilidad formativa y pedagógica atiborrar a los alumnos de normas jurídicas y decisiones jurisprudenciales sino se les abre el camino para la comprensión inteligente de las realidades implicadas en ellas. Se piensa además, que los estudios previos de lingüística y semiótica, mas los estrictamente comunicológicos, pueden resultarles contradictorios con el estudio del derecho como mero saber argumentativo y por ende emocionalmente difíciles de comprender. Es que el conocimiento no es un mero hecho racional, computable, sino el producto conjunto de diversas capacidades mentales.

### **3) Unidades Didácticas**

#### **3.a) Contenidos Temáticos por Unidad Didáctica**

##### **PROGRAMA**

##### ***PARTE INTRODUCTORIA***

##### **Introducción al conocimiento jurídico y al régimen Constitucional argentino.**

##### **UNIDAD I**

##### **Conceptos generales del derecho.**

1. Conceptos del derecho.

2. Principales escuelas jurídicas. Naturalismo y positivismo. Reseña.

Derechos humanos. Antecedentes. Vinculación con la historia de las doctrinas jurídicas y políticas. Internacionalización de los derechos humanos. Principales declaraciones y tratados sobre derechos humanos. Política internacional y Derechos humanos.

3. La norma jurídica y el orden jurídico desde la perspectiva formal. Estructura de la norma. La jerarquía de las normas jurídicas. La pirámide normativa en la Argentina.

4. Fuentes del derecho. La influencia mediática en la comprensión del derecho como cultura y la necesidad del establecimiento de criterios de diferenciación.

El derecho argentino como derecho continental europeo y el derecho anglosajón. Comparaciones. Diferencias. La ley escrita y el Common Law. Los procedimientos judiciales principios en una y otro régimen. El juicio por jurados. La Constitución Argentina y la norteamericana.

Las fuentes del derecho en el ordenamiento jurídico argentino.

La ley. Conceptos. Ley de Orden público.

**Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales**

*Diseño de los Programas de Estudio*

La costumbre jurídica como creadora o reguladora de relaciones jurídicas. Su influencia en el derecho comercial y el laboral.

5. Clasificaciones del derecho. Derecho positivo y derecho vigente. Derecho público y derecho privado. Derecho nacional y derecho internacional.

Ramas del derecho. Civil, Comercial, Laboral, Minería y otros. Derecho Constitucional, Derecho Político, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Procesal. El Derecho de la Información Social.

6. Persona. Art. 30 Código Civil. Físicas y jurídicas. Por nacer. Personas de derecho público y de derecho privado. Derechos de la personalidad o personalísimos. Remisión. Personas jurídicas: clasificación y significado esquemático. Atributos: Nombre. Domicilio. Tipos. Patrimonio y bienes.

Hechos y actos jurídicos. Servicios públicos.

## UNIDAD II.

### **La constitución y el régimen institucional argentinos.**

1. Lectura comentada de la parte dogmática de la Constitución nacional. Los tratados internacionales con jerarquía constitucional. Mención. Nuevos derechos y garantías incorporados a la Constitución Nacional con la Reforma de 1994.
2. Estructura institucional argentina. Sistema de gobierno. El federalismo. Provincias y nación. Poderes no delegados. Relaciones. Intervención federal. El régimen municipal. La Ciudad de Buenos Aires.
3. El Estado Nacional División de poderes Poder Legislativo. Representación, composición y elección de miembros. Facultades generales del Poder Legislativo y especiales de cada cámara. Procedimiento de sanción de las leyes.
4. Poder Ejecutivo. El régimen presidencialista. Funciones. Elección, duración y cese del mandato presidencial. El Vicepresidente. El Jefe del Gabinete de Ministros. Los ministros.
5. Poder Judicial. Nación y provincias. Justicia nacional: Orden federal y orden local. Competencia y jurisdicción.

## ***PARTE ESPECÍFICA.***

### **Derecho de la información social.**

## UNIDAD I

Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

*Diseño de los Programas de Estudio*

## **Integración de conocimientos. Significación jurídico-política de la información. Demarcaciones.**

### 1. Introducción.

La comunicación de información base de la condición humana y de su desenvolvimiento individual y social. El entorno natural, el entorno cultural-mediático contemporáneo. La significación humana, social, política y cultural de la información social en la sociedad mediática.

La información social como objeto de estudio del derecho.

2. Demarcaciones. Comunicación e información. Información y conocimiento. Derecho de la comunicación y derecho de la información. Diferencias. Derecho “a” la información y derecho “de” la información. Autonomía académica del derecho de la información y su significado práctico.

2.1. El derecho a la información. Distinciones: Contenidos y medios; Información pública e información privada. Los artículos 14 y 18 y 19 de la CN; derecho al acceso a la infraestructura de las comunicaciones.

3. Descripción jurídica de la masividad y la condición social de la información.

4. La significación política de la información social. Poder político y poder editorial. El poder como selección en Luhmann y Lippmann. Simetría y asimetría.

Opinión pública, derecho e información. Integración de conocimientos: la “piel social”, la agenda setting y el gate keeping.

El principio de la soberanía del pueblo y el régimen representativo en la sociedad mediática.

5. El problema del derecho de la información social contemporáneo. Integración de conocimientos: El derecho como sistema argumentativo o como conocimiento. Necesidad de una perspectiva epistemológica compatible. Doctrina y teoría. Objetividad. Subjetividad. El Derecho de la información social como ideología y como conocimiento.

6. Las doctrinas jurídico-políticas usuales en la comunicación de información social. Descripción y problemática.

6.1. Doctrina antiabsolutista de la libertad de expresión. Orígenes históricos. Conexión con el iunaturalismo. Características. Sus aportes y sus falencias. Alcance de su protección: Simbología y realidad.

6.2. Los derechos humanos. La globalización de la doctrina antiabsolutista. Declaraciones y realidades

6.3. Las nociones de servicio público y de servicio de interés público. Su presupuesto: el estado propietario. Realidades e irrealidades: El éter, el espectro radioeléctrico, la escasez de frecuencias, otros. Poder regulatorio y poder condicionante.

**Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales**

*Diseño de los Programas de Estudio*

6.4. Comparación de doctrinas. Compatibilidades y contradicciones. Bilateralidad o unilateralidad.

7. Derechos del receptor. Derecho a la veracidad. Derecho a la pluralidad. Derecho a la independencia del medio. El acceso a la información veraz, plural e independiente como derecho constitucional de incidencia colectiva (Art.43).

8. Derecho y ética de la información. Relaciones. Demarcaciones: Cercanías y diferencias. Ética y moral. Ética y derecho. La ética y la técnica. La ética comunicacional. La codificación de la ética informacional. Significación. Los manuales de estilo.

## UNIDAD II

### **Instituciones y temas jurídicos principales de las comunicaciones sociales argentinas. La incidencia de la reforma constitucional del año 1994.**

1. Introducción
2. La Constitución nacional y el derecho de la información. Los temas principales: Protección del derecho a informar. La protección de los espacios audiovisuales y la protección de la identidad cultural.
3. Alcance de la tutela constitucional según antes de la reforma de 1994.
  - 3.1. ¿Gozan los distintos medios técnicos de información social de la misma protección constitucional? (Remisión a la Unidad I).La jurisprudencia.
  - 3.2. La protección constitucional de la exteriorización del pensamiento
  - 3.3. Los derechos y garantías implícitas o no enumeradas con relación a la actividad comunicacional.
  - 3.4. Acuerdos incorporados a la Constitución Nacional: Convención sobre Derechos civiles y políticos. Pacto de San José de Costa Rica. Alcance y consecuencias.
4. La regulación de la información social. Planteamiento de la cuestión. ¿Se puede o no regular? Fundamentos.
  - 4.1. Principios y límites de la regulación.
    - 4.1.1. Principio de legalidad formal.
    - 4.1.2. Protección contra la censura previa. Alcance del concepto de censura previa.
    - 4.1.3. El criterio de la razonabilidad
    - 4.1.4, El principio de libertad. Sus manifestaciones prácticas.
  - 4.2. Reglamentación y restricción. Diferenciación.
  - 4.3. Reglamentación y poder de policía.
  - 4.4. Regulación de las desigualdades técnicas de los medios.

5. Naturaleza de la producción y de las prestaciones comunicacionales masivas. Las comunicaciones masivas como industria y como servicio. Breve reseña del tema.
6. Definición jurídica del servicio o prestación comunicacional. La noción de Servicio público.
  - 6.1. La radiodifusión y la noción de servicio público. Su significación.
  - 6.2. La noción de servicio de interés público y su relación con la de servicio público. Análisis de su constitucionalidad. Desregulación de las telecomunicaciones. Breve explicación sobre sus implicancias.
    - 6.2.1. Fundamentos de las nociones: Propiedad sobre el espectro radioeléctrico, del “éter” y del espacio, otros. La noción de escasez. Breve estudio de las tecnologías y principios físicos implicados.
    - 6.2.2. Qué es la radioelectricidad. El éter, el espectro radioeléctrico, el espacio.
    - 6.2.3. La "escasez" de posiciones espectrales a la luz de lo técnico (y las nuevas tecnologías) y de lo económico.
7. Competencia y jurisdicción.
  - 7.1. Competencia y jurisdicción Diferencias.
  - 7.2. La competencia y la jurisdicción a la luz del art. 32 de la Constitución nacional. El caso Batalla en su relación con el tema.
  - 7.3. Esquema para la sistematización de la competencia y la jurisdicción en materia de comunicaciones masivas. Una reseña en función de las características técnicas de los medios. Aspectos comunes y diferenciados.

### UNIDAD III

#### **Las responsabilidades por la publicación de información social.**

1. El origen de la doctrina de las responsabilidades ulteriores. Su significado. Alcance.
2. Responsabilidades y responsables.
  - 2.1. Consideraciones sobre la responsabilidad ulterior en medios electrónicos. La edición.
  - 2.2. La participación criminal en los delitos cometidos por los medios masivos de comunicación.
  - 2.3. Responsabilidad por las opiniones o expresiones ajenas. Los casos Pérez, Entel y otros.
  - 2.4. La responsabilidad su prueba.
3. Tipos de responsabilidades ulteriores. Administrativas, civiles y penales. Punitorias y resarcitorias. Publicaciones compulsivas u obligatorias: Reparatorias y rectificatorias.
  - 3.1. Introducción.

**Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales**

*Diseño de los Programas de Estudio*

- 3.1.1. La cuestión de las responsabilidades ulteriores de naturaleza Administrativa. Su constitucionalidad.
- 3.1.2. La doctrina de la responsabilidad objetiva por el daño causado por la publicación de información. La doctrina de la real malicia. Breve reseña de las mismas y de sus implicancias.
- 3.2. Responsabilidades civiles.
  - 3.2.1. El requisito del daño. El factor subjetivo. Relaciones y comparación con las responsabilidades penales.
  - 3.2.2. Los derechos de la personalidad o personalísimos. Generalidades.
    - 3.2.2.1. Derecho a la intimidad. Intimidad: nociones y estándares. El Caso Ponzetti de Balbín.
    - 3.2.2.2. Derecho al nombre.
    - 3.2.2.3. Derecho al honor, la dignidad o la honra.
    - 3.2.2.4. Derecho moral de autor.
- 3.3. Responsabilidades penales. Delitos que pueden ser cometidos por los medios masivos. El caso Batalla.
  - 3.3.1. Breve estudio de algunos delitos. Delitos contra el honor. Desacato, referencia histórica. Publicaciones obscenas.
- 4. Publicaciones.
  - 4.1. Publicaciones obligatorias o legalmente compulsivas. Su excepcionalidad
    - 4.1.1. Publicaciones compulsivas de naturaleza reparatoria. Sus fuentes.
    - 4.1.2. Publicaciones compulsivas de naturaleza rectificatoria.
      - 4.1.2.1. Introducción.
      - 4.1.2.2. La operatividad del Pacto de San José de Costa Rica. Jurisprudencia de la CSJN. El derecho de rectificación y la Constitución nacional.

### 3.b) Bibliografía Específica por Unidad Temática (Bibliografía Obligatoria)

#### Parte Introductoria

##### UNIDAD I

- ✓ **Zaffore, Jorge.** *Algunos fundamentos del derecho de la Información social.* Apunte de cátedra.
- ✓ **Unzain, Norma.** *Conceptos y definiciones jurídicas básicas.* Apunte de cátedra.
- ✓ **Constitución de la Nación Argentina.** Reforma de 1994.

##### UNIDAD II

- ✓ **Constitución de la Nación Argentina.** Reforma de 1994.
- ✓ **Sabsay D. y Onaindia, J.** *La Constitución de los argentinos. Análisis y comentario.* Ed. ERREPAR. Buenos Aires. 2004.

#### Parte específica

##### UNIDAD I

Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

*Diseño de los Programas de Estudio*

- ✓ **Zaffore, Jorge.** *Algunos fundamentos del derecho de la Información social.* Apunte de cátedra.
- ✓ **Zaffore, Jorge.** *La Información Social: derecho y regulación.* Ed. Depalma. 2000.
- ✓ **Constitución de la Nación Argentina.** Reforma de 1994.

#### UNIDAD II y UNIDAD III

- ✓ **Zaffore, Jorge.** *La Información Social: derecho y regulación.* Ed. Depalma. 2000.
- ✓ **Constitución de la Nación Argentina.** Reforma de 1994.
- ✓ **Unzain, Norma.** *Delitos contra el honor.* Apunte de cátedra

#### 4) Bibliografía General

- ✓ **Aftalión, García Olano y Vilanova.** *Introducción al Derecho.* Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales. Bs. As. 1975.
- ✓ **Badeni, Gregorio.** *Libertad de Prensa.* Ed. Abeledo Perrot. Buenos Aires 1991.
- ✓ **Ballester, Eliel.** *Teoría y cuestiones de la libertad de información.* Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1959.
- ✓ **Carranza, Jorge A.** *Los medios masivos de comunicación y el derecho privado.* Ed. Lerner. Buenos Aires-Córdoba. 1975.
- ✓ **Colautti, Carlos.** *Derecho Constitucional.* Ed. Universidad. Buenos Aires. 1998.
- ✓ **Constitución de la Nación Argentina.** Reforma de 1994.
- ✓ **Ekmekdjian, Miguel.** *Manual de Derecho Constitucional.* Ed. Depalma. 1999.
- ✓ **Pellet Lastra, Arturo.** *La libertad de expresión.* Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1973.
- ✓ **Porto, Ricardo.** *Derecho de la Comunicación.* Ed. Asoc. de Graduados en Derecho y Ciencias Sociales. Bs. As. 1991.
- ✓ **Prado, Juan José.** *Derecho.* EUDEBA. Bs. As. 1989.
- ✓ **Quiroga Lavié, Humberto.** *Curso de Derecho Constitucional.*
- ✓ **Rosatti, Barra, García Lema, Masnatta, Paixao y Quiroga Lavié.** *La reforma de la Constitución.* Ed. Rubinzal – Culzoni. Buenos Aires-Santa Fe. 1994.
- ✓ **Russo, Eduardo A.** *Derechos Humanos y garantías.* EUDEBA. Bs. As. 1999.
- ✓ **Sabsay y Onaindia.** *La Constitución de los Argentinos.* ERREPAR. Bs. As. 2004.
- ✓ **Shifer y Porto, Barr y Goldenberg.** *Los riesgos jurídicos del periodismo.* Ed. Asoc. De Graduados en Derecho y Ciencias Sociales. Bs. As. 1997.
- ✓ **Tau Anzoátegui, Carlos.** *Derecho de la Radiodifusión.* Ed. Ábaco 1999.
- ✓ **Travieso, Juan A.** *Historia de los derechos humanos.* Ed. Heliasta. Bs. As. 1998.
- ✓ **Unzain, Norma.** *Conceptos y definiciones jurídicas básicas.* Apunte de cátedra. 2011.

- ✓ **Unzain, Norma.** *Delitos contra el honor.* Apunte de cátedra. 2010.
- ✓ **Zaffore, Jorge.** *La información social: Derecho y regulación.* Ed. Depalma. 2000.
- ✓ **Zaffore, Jorge.** *Mass media, derecho y poder.* Ed. Nova Tesis. Rosario-Buenos Aires. 2007.
- ✓ **Zaffore, Jorge.** *Algunos fundamentos del derecho de la información social.* Apunte de cátedra.
- ✓ **Zannoni, Eduardo y Biscaro, Beatriz.** *Responsabilidad de los medios de prensa.* Editorial Astrea. Buenos Aires. 1993.

## 5) Cronograma de Actividades

Clase	Fechas	UNIDAD	TEMAS
1 <sup>a</sup>	<u>1º Cuatrim.</u> Lunes 9/4 Jueves 12/4 <u>2º Cuatrim.</u> Jueves 23/8 Lunes 27/8	I  I	Presentación de la materia. Introducción. <u>Parte Gral.</u> Conceptos de derecho. Princ. Escuelas jurídicas. Naturalismo y positivismo. Positivismo .Derechos humanos. <u>Parte específica.</u> Significación política de la información social. Opinión pública, derecho e información. El problema del derecho de la información social contemporáneo. El derecho de la información social como ideología y como conocimiento.
2º	<u>1º Cuatrim.</u> Lunes 16/4 Jueves 19/4 <u>2º Cuatrim</u> Jueves 30/8 Lunes 3/9	I  I	<u>Parte Gral.</u> La norma jurídica y el orden jurídico desde la perspectiva formal. Jerarquía de normas jurídicas. <u>Parte específica.</u> Doctrinas jurídico políticas usuales en el comunicación social. Doctrina antiabsolutista de la libertad de expresión. Derechos Humanos.
3º	<u>1º Cuatrim.</u> Lunes 23/4 Jueves 26/4 <u>2ª Cuatrim.</u> Jueves 6/9 Lunes 10/9	I  I	<u>Parte Gral.:</u> Fuentes del derecho. Derecho continental europeo y derecho anglosajón. Comparaciones y diferencias. Procedimientos judiciales. Las fuentes del derecho en el ordenamiento jurídico argentino. Ley: conceptos. La costumbre jurídica, reguladora de relaciones jurídicas. <u>Parte específica:</u> Noción de Servicio público. Comparaciones. Compatibilidades y contradicciones. Bilateralidad o unilateralidad.
4º	<u>1º Cuatrim.</u> Jueves 3/5 Lunes 7/5 <u>2º Cuatrim.</u> Jueves 13/9	I  I	<u>Parte Gral.:</u> Clasificaciones del derecho. Derecho público y derecho privado. Derecho nacional e internacional. Ramas. Persona. Física y jurídica. Personas jurídicas: clasificación. Atributos de la personalidad: nombre, domicilio, patrimonio.

	Lunes 17/9		<p>Hechos y actos jurídicos. Servicio público.</p> <p><u>Parte específica:</u> Significación humana, social, política y cultural de la información social. La información social como objeto de estudio del derecho. Demarcaciones.</p> <p>El derecho a la información. Definiciones. Información pública y privada. Arts. De la Constitución Nacional.</p> <p>Derechos del receptor. Acceso a la información como derecho constitucional de incidencia colectiva (art. 43 C.N.)</p>
5°	<p><b><u>1° Cuatrim.</u></b> Jueves 10/5 Lunes 14/5</p> <p><b><u>2° Cuatrim.</u></b> Jueves 20/9 Lunes 24/9</p>	<p>II</p> <p>I</p> <p>II</p>	<p><u>Parte Gral.:</u> Parte dogmática de la Constitución Nacional. Tratados Internacionales con jerarquía constitucional.</p> <p>Estructura institucional argentina. Sistema de gobierno. Federalismo. Provincias y Nación. Poderes no delegados.</p> <p><u>Parte específica:</u> Ética y derecho. La ética comunicacional. Los manuales de estilo.</p> <p>La Constitución Nacional y el derecho de la información. Alcance de la tutela constitucional. Acuerdos incorporados a la Constitución Nacional.</p>
6°	<p><b><u>1° Cuatrim</u></b> Jueves 17/5 Lunes 21/5</p> <p><b><u>2° Cuatrim.</u></b> Jueves 27/9 Lunes 1/10</p>	<p>II</p> <p>II</p>	<p><b><u>PRIMER PARCIAL</u></b> (2 hs.)</p> <p><u>Parte Gral.:</u> Nuevos Derechos y Garantías incorporados a la Constitución con la Reforma de 1994.</p> <p><u>Parte específica:</u> Regulación de la Información Social. Fundamentos. Principios y límites.</p>
7°	<p><b><u>1° Cuatrim</u></b> Jueves 24/5 Lunes 28/5</p> <p><b><u>2° Cuatrim.</u></b> Jueves 4/10 Lunes 15/10</p>	<p>II</p> <p>II</p>	<p><b><u>ENTREGA DE NOTAS</u></b></p> <p><u>Parte Gral.:</u> Poderes del Estado. Poder Legislativo. Composición y elección. Facultades.</p> <p><u>Parte específica:</u> Naturaleza de la producción y prestaciones comunicacionales. Noción de servicio público y servicio de interés público. Fundamentos.</p>
8°	<p><b><u>1° Cuatrim.</u></b> Jueves 31/5 Lunes 4/6</p> <p><b><u>2° Cuatrim.</u></b> Jueves 11/10 Lunes 22/10</p>	<p>II</p> <p>II</p> <p>III</p>	<p><u>Parte Gral.:</u> Procedimiento de sanción de las leyes. Poder Ejecutivo. Régimen presidencialista. Elección, duración y cese del mandato.</p> <p><u>Parte específica:</u> Competencia y jurisdicción en materia de comunicaciones masivas.</p> <p>Doctrina de las responsabilidades ulteriores.</p> <p>Responsabilidades y responsables. Responsabilidad ulterior en medios electrónicos. La edición.</p> <p>Responsabilidades por expresiones ajenas.</p>

Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

*Diseño de los Programas de Estudio*

9°	<b><u>1° Cuatrim.</u></b> Jueves 7/6 Lunes 11/6 <b><u>2° Cuatrim.</u></b> Jueves 18/10 Lunes 29/10	II  III	<u>Parte Gral.:</u> Funciones del Poder Ejecutivo. El Vicepresidente Los Ministros. El Jefe de Gabinete de Ministros. <u>Parte específica:</u> Tipos de responsabilidades ulteriores. Publicaciones. Tipos. Responsabilidades de naturaleza administrativa. Doctrina de la responsabilidad objetiva. Responsabilidades civiles. Requisito del daño.
10°	<b><u>1° Cuatrim.</u></b> Jueves 14/6 Lunes 18/6 <b><u>2° Cuatrim.</u></b> Jueves 25/10 Lunes 5/11	II  III	<u>Parte Gral.:</u> Poder Judicial: composición. Nación y Provincia. Justicia nacional. Competencia y jurisdicción. <u>Parte específica:</u> Derechos personalísimos. Derecho a la intimidad. El Caso Ponzetti de Balbín. Derecho al nombre. Derecho al honor, la dignidad y a la honra.
11°	<b><u>1° Cuatrim.</u></b> Jueves 21/6 Lunes 25/6 <b><u>2° Cuatrim.</u></b> Jueves 1/11 Lunes 12/11	II  III	<u>Parte Gral.:</u> Las Provincias. Poderes no delegados. El régimen municipal. La Ciudad de Buenos Aires. <u>Parte específica:</u> Responsabilidades penales. El caso Batalla. Delitos contra el honor. Operatividad del Pacto de San José de Costa Rica.
12°	<b><u>1° Cuatrim.</u></b> Jueves 28/6 Lunes 2/7 <b><u>2° Cuatrim.</u></b> Jueves 8/11 Lunes 19/11		<b><u>2° PARCIAL</u></b>
13°	<b><u>1° Cuatrim.</u></b> Jueves 5/7 Lunes 16/7 <b><u>2° Cuatrim.</u></b> Jueves 15/11 Lunes 3/12		<b>Entrega de notas. Clase de repaso de algunos temas.</b> <b><u>RECUPERATORIO</u></b> (y entrega de notas finales)  <b>Entrega de notas. Clase de repaso de algunos temas.</b> <b><u>RECUPERATORIO</u></b> (y entrega de notas finales)
14°	<b><u>1° Cuatrim.</u></b> Jueves 12/7  <b><u>2° Cuatrim.</u></b> Jueves 22/11		<b><u>RECUPERATORIO</u></b>  <b><u>Clase de síntesis y repaso</u></b>
	<b><u>1° Cuatrim.</u></b> Jueves 19/7		<b><u>Cierre y entrega de notas.</u></b>

Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales

*Diseño de los Programas de Estudio*

15°	<u>2° Cuatrim.</u> Jueves 29/11		<u>RECUPERATORIO</u>
16°	<u>2° Cuatrim.</u> Jueves 6/12		<u>Cierre y entrega de notas finales</u>

**6) Modalidades del proceso de orientación del aprendizaje** (detallar los recursos didácticos orientados a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje: por ejemplo, clases expositivas de síntesis, grupos de resolución de problemas, intercambio y explicación de resultados, etc.)

Las modalidades de las clases serán en general expositivas, generando preguntas y debates entre los alumnos de acuerdo a los temas analizados.

También se presentarán algunos fallos específicamente relacionados con los contenidos temáticos de la materia y se analizarán con los alumnos.

Además, en la clase anterior a cada evaluación, sea parcial o recuperatorio se realizará (*en la medida en que la cantidad y duración de las clases lo permitan*) una síntesis o repaso de los principales temas tratados a los efectos de que el alumno tenga una comprensión integral de los contenidos que serán evaluados.

**7) Modalidad de cursado** (especificar la modalidad de trabajo que la asignatura contemple, duración de teóricos y prácticos, cantidad de alumnos por grupo de discusión, etc.)

La cursada contempla cuatro horas semanales de clases, las cuales serán divididas en 2 (dos) horas para la exposición de la parte introductoria o general de la materia y las siguientes 2 (dos) horas se destinarán a explicar y analizar los temas de la parte específica de la materia.

**8) Evaluaciones**

Se tomarán 2 evaluaciones parciales, uno al promediar la cursada y el segundo al finalizar el cuatrimestre. Además de un recuperatorio con posterioridad al segundo parcial.

## **9) Régimen de Promoción**

La materia se promociona aprobando con 7 (siete) o más en cada una de las evaluaciones parciales. Si en uno de ellos no se obtuvo esa nota podrá rendir la instancia de recuperación, y obteniendo como nota 7 (siete) o más, promociona.

Si se obtuviera en cada una de las evaluaciones parciales como nota 4 (cuatro) o más, pero menos de 7 (siete), se considera aprobada la cursada y deberá rendirse examen final.